



VISTO, el Informe N° 000776-2022-DAFO/MC de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000331-2022-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario – 2022';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000279-2022-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000395-2022-DGIA/MC, se aprueban entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario – 2022' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000601-2022-DGIA/MC, se declaran los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario – 2022', entre las cuales se encontraba la ASOCIACION FRATERNIDAD FOLCLORICA CULTURAL NUMPA YAMAJAN SHAMPUYACU;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante informe del visto la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que ha detectado un error material en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000601-2022-DGIA/MC, referido a las personas jurídicas beneficiarias, en tanto que, se ha consignado 'ASOCIACION FRATERNIDAD FOLCLORICA CULTURAL NUMPA YAMAJAN SHAMPUYACU' como nombre de la persona jurídica beneficiaria; sin embargo, se ha identificado en SUNARP que el nombre correcto de la persona jurídica es 'ASOCIACION FRATERNIDAD FOLCLORICA CULTURAL NUMPA YAMAJAM SHAMPUYACU';

Que, cabe precisar que la Persona Jurídica postulante crea su usuario en la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura con su número de RUC, al ingresar a su usuario y crear una postulación nueva para un concurso, el formulario automáticamente usa el RUC y nombre de SUNAT de la Persona Jurídica postulante; por lo cual, se le solicitó actualizar su información en SUNAT;

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, da cuenta que ha verificado que se realizó la actualización de datos en SUNAT satisfactoriamente, consignando como nombre correcto de la de la persona jurídica beneficiaria: ASOCIACION FRATERNIDAD FOLCLORICA CULTURAL NUMPA YAMAJAM SHAMPUYACU;



Que, al advertirse la existencia de error material en la Resolución Directoral N° 000601-2022-DGIA/MC, y estando a que califica como un error material que no altera el sentido de la decisión o contenido del acto, resulta necesario rectificarlo conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero la Resolución Directoral N° 000601-2022-DGIA/MC de fecha 27 de octubre de 2022, en el sentido que:

Dice : ASOCIACIÓN FRATERNIDAD FOLCLORICA CULTURAL NUMPA **YAMAJAN** SHAMPUYACU.

Debe decir : ASOCIACIÓN FRATERNIDAD FOLCLORICA CULTURAL NUMPA **YAMAJAM** SHAMPUYACU.

Artículo Segundo. – DISPONER la notificación de la presente resolución al beneficiario consignado en el artículo anterior, así como su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES